

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022). Al Despacho el presente PROCESO EJECUTIVO, informando a la señora Juez que entra para adelantar petición presentada por la abogada Carolina Solano Medina, en el sentido de reconocer y tener a la abogada Ivonne Ávila Cáceres, como mandataria judicial para este proceso.

Sírvase proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

**PROCESO EJECUTIVO No. 25 288 40 89 001 2014 00002
DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADOS: OSCAR FREDY ROJAS BRICEÑO**

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en derecho corresponda.

En tal virtud y teniendo en cuenta que la petición se ajusta a lo reglado en los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

Reconocer personería para actuar dentro de éstas diligencias a la doctora IVONNE ÁVILA CÁCERES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.473.301 y portadora de la tarjeta profesional No. 241.518 del C.S. de la J, como apoderada de la CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, para los efectos del poder conferido.

Notifíquese. –

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL F Ú Q U E N E EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 0014 HOY: 6 DE MAYO DE 2022 LA SECRETARIA, INGRID ROMERO MALAVER</p>
--

Firmado Por:

Gloria Liliana Sanabria Farfan

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43229e2171d2eb2776cc5664f7c0c7c0c683d4ad02b321ab8d93d5d663f63692

Documento generado en 05/05/2022 12:29:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**